

CONTRATO No 28-SMP-2011	Fecha: 6 de Septiembre de 2011
Comunicación de Modificación Unilateral No: 8	
PROYECTO LLAVE EN MANO COMPLETO LINEA 1 METRO DE PANAMÁ	
COMUNICACIÓN DE "MODIFICACION UNILATERAL" DE ACUERDO A LA CLÁUSULA 12.1 DEL CONTRATO SMP-28-2010."	
Diseño y Construcción de los testeros de la estación Curundú	
Información sobre la Modificación: El Pliego de Licitación que sirvió de base para la presentación de la Propuesta del Contratista establecía, que la estación Curundú sería considerada como una opción a ser ejercida por parte de El ESTADO y que los proponentes debían presentar junto con la Propuesta de Precio, el costo de la construcción y puesta en operación comercial de dicha estación. Con fundamento en lo anterior, El ESTADO, considera necesario ejercer la opción parcial de la construcción de la estación Curundú y por lo tanto, modificar el Contrato para que formen parte de las Obligaciones del Contratista, el diseño y construcción de los testeros o muros pantallas transversales de dicha estación de Curundú.	
Descripción del Cambio propuesto: Se propone diseñar y construir en esta etapa del Proyecto, los dos testeros de la estación Curundú para dejar establecidas las condiciones mínimas para la construcción de la futura estación. Los dos testeros de la estación serán construidos usando pilotes secantes de 1.20 m de diámetro, con base en la propuesta técnica presentada por el Contratista en su nota CLU-METRO-280/11 y aprobada por el Project Manager según nota PM-CLU-310/11, y con los trabajos auxiliares necesarios para ello en las circunstancias del entorno actual.	
Porción del Trabajo afectada: Obras Civiles del Proyecto	
Documentos/Obras/Servicios a ser entregados por parte del Contratista: • Desarrollar el diseño detallado de los dos testeros de la estación Curundú, basado en el uso de pilotes secantes, integrado y formando parte del diseño final y ubicación definitiva de la estación Curundú y suministrar al ESTADO los planos y memorias de cálculo que definen la solución, así como los Planos finales "como-construido" (as-built). • Construir las obras civiles relacionadas con los dos testeros de la estación para facilitar a futuro, la construcción completa de la estación Curundú con el sistema de la Línea 1 en operación comercial. Esto incluye las demoliciones de estructuras, la limpieza y preparación del Sitio para la construcción de los testeros, las actividades de excavación y construcción de los pilotes, la limpieza del Sitio durante la ejecución de los trabajos, el manejo y transporte del material requerido para la construcción y para el desecho del material producto de la excavación y limpieza del área. • Restablecer las condiciones del pavimento de la zona una vez construidos los dos testeros • Asignar los recursos para la ejecución y gerencia de todos los trabajos relacionados con la construcción de los dos testeros. • Cualquier otra obligación derivada del Contrato.	
Justificación de la Modificación Unilateral (Cláusula Décima Segunda del Contrato EPC): La Línea 1 del Metro sitúa la estación Curundú como la primera de las estaciones subterráneas en el sentido Albrook- Los Andes y tomando en cuenta que los estudios realizados por la SMP, la ubican, integrada estratégicamente con los proyectos relacionados con el desarrollo de un complejo habitacional en el sector de Curundú, con el proyecto de nueva sede del Tribunal Electoral y con la construcción de la futura Ciudad Gubernamental, El ESTADO, ha considerado importante su ejecución completa a futuro. No obstante, la construcción completa de la estación Curundú no puede acometerse en esta etapa del Proyecto por indisponibilidad de las áreas en las que estará ubicada. Ante la necesidad de establecer las condiciones que permitan su construcción a futuro cuando estén disponibles las áreas requeridas, EL ESTADO, ha considerado conveniente ejercer la opción parcial de la construcción de esta estación, que consiste en incluir dentro del alcance del Contrato la ejecución de los dos testeros de la estación Curundú. Para ello se propone modificar el alcance del Contrato para establecer como obligación del Contratista, el diseño y construcción de estos dos testeros, lo cual debe desarrollar tomando en cuenta el diseño previsto y la ubicación definitiva de dicha estación.	



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Condiciones especiales: La construcción de los testers de la estación Curundú debe ser realizada como una condición previa al paso de la tuneladora Nro. 1 por la zona donde estará ubicada la estación.

Implicaciones de la Modificación Unilateral: Será necesario confeccionar una Adenda que modifique la Cláusula 2.3 (Definición de Línea), Cláusulas 3.1 (Objeto del Contrato) y Cláusula 6.1 (Precio Contractual), para incluir en el Proyecto la construcción de los testers de la estación de Curundú por un monto de NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$ 904,723.00).

Ajustes al Precio Suma Global:

Precio Suma Global actual: No hay ajuste en el Precio Global de la Vigencia 2011, mediante los cambios que se presentan en esta solicitud de modificación unilateral.

Precio Suma Global ajustado: Será necesario confeccionar una Adenda, para que se refleje en el Precio Contractual el aumento de NOVECIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS (US\$ 904,723.00), que con carácter de suma global cerrada que incluye el diseño adjunto y la construcción de los dos testers y trabajos auxiliares, así como los costes de gerencia de la construcción, demoliciones, limpieza y la recomposición del pavimento.

Ajustes al Plan de Ejecución:

Se producirá una reorganización del cronograma de ejecución para insertar la nueva actividad de "Diseño y Construcción" de los testers de la estación Curundú.

Ajustes al Plan de Seguridad, Salud y Ambiente (SSA) y en otras áreas del Proyecto:

No hay ningún ajuste.

Ajuste en el Plazo del Contrato:

No hay ningún ajuste.

Ajustes en el procedimiento de pago:

No se requieren ajustes al procedimiento de pago del contrato por esta modificación

Comunicación de "MODIFICACION UNILATERAL": Esta comunicación autoriza al Contratista para realizar el trabajo descrito anteriormente. El Contratista deberá cumplir con los términos y condiciones aquí establecidas para llevar a cabo el cambio conforme a lo establecido en el Contrato No. SMP-28-2010. Excepto por lo establecido en esta solicitud de modificación unilateral, el Contratista deberá seguir cumpliendo con los términos y condiciones del mencionado Contrato. Esta solicitud de modificación unilateral se rige por lo establecido en la Cláusula Décima Segunda del Contrato No. SMP-28-2010. El Contratista deberá presentar todos los endosos de los documentos de garantía establecidos en la Cláusula 23.1.

Por el Contratista:

Nombre: Marcos Tepedino

Firma:

Fecha:

Por la Gerencia del Proyecto:

Nombre:

Carlos Lopez

Cargo:

Director de Proyecto

Firma:

Aprobado por el Estado:

Nombre: Roberto Roy

Firma:

Fecha:

